

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025



Señor presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el **Proyecto de Ley 10459/2024-CR**, “Ley que declara interés nacional y necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la provincia de Condorcanqui – Amazonas”, iniciativa del congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, integrante del Grupo Parlamentario “Perú Libre”.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Décima Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el lunes **19** de mayo de 2025, de manera semipresencial, en la sala “Francisco Bolognesi” del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Tania Estefany, Ramírez García** (Fuerza Popular); **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia de los señores congresistas **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú) y **Roberto Helbert, Sánchez Palomino** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo).

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

El Proyecto de Ley 10459/2024-CR busca resolver el problema de la condición socioeconómica de pobreza y pobreza extrema en la provincia de Condorcanqui, en la región Amazonas.

El objetivo principal de la ley es **declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera de bambú en la provincia de Condorcanqui de la región Amazonas**. Al hacerlo, se pretende:

- Dinamizar la economía en dicha jurisdicción.
- Propiciar la reactivación socioeconómica en la región.
- Permitir que la población se inserte en el desarrollo social y laboral sostenible.
- Ayudar a la población a salir de la pobreza y pobreza extrema.

La propuesta legislativa se sustenta en el gran potencial del bambú como recurso forestal no maderable, abundante en la región Amazonas, especialmente la especie *Guadua angustifolia*, conocida como “bambú”, “caña” o “caña de Guayaquil”, el cual puede ser aprovechado de forma sostenible. Se considera que la industrialización del bambú puede generar empleo directo e indirecto, además de ser una fuente de ingresos económicos, contribuyendo así al desarrollo social, productivo y económico de la zona.

A pesar del potencial, el diagnóstico que sustenta la propuesta legislativa menciona debilidades como la infraestructura vial insuficiente y servicios básicos limitados en la región amazónica, así como el desconocimiento del potencial del bambú por parte de entidades financieras y el público en general, lo que sugiere la necesidad de impulsar esta actividad económica para superar estas limitaciones y mejorar las condiciones de vida.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

I.2. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 10459/2024-CR, ingreso al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 6 de marzo del 2025, y fue remitido a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como segunda comisión dictaminadora, siendo la primera dictaminadora la Comisión Agraria, el 10 de marzo del 2025, para su estudio y dictamen.

Cabe considerar que la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso. Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una **ley de naturaleza ordinaria**, esta incursa en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de una votación favorable, simple y de doble votación, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

I.3. Antecedentes Parlamentarios

En el presente Período Parlamentario 2021-2026, no existen iniciativas similares referente al Proyecto de Ley N° 10459/2024-CR, tampoco en periodos anteriores.

I.4. Opiniones solicitadas

A través de la Presidencia, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, envió las siguientes solicitudes a las instituciones con el objetivo de obtener comentarios sobre la propuesta legislativa, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario del sitio web del Congreso de la República¹ que se muestra a continuación:

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10459>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
10459/2024-CR	18/03/2025	Sociedad Nacional de Industrias SNI	Oficio N° 0665-2024-2025-CPMPEC/CR
	18/03/2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio N° 0664-2024-2025-CPMPEC/CR
	18/03/2025	Ministerio de la Producción	Oficio N° 0662-2024-2025-CPMPEC/CR
	18/03/2025	Gobierno Regional de Amazonas	Oficio N° 0666-2024-2025-CPMPEC/CR
	18/03/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 0663-2024-2025-CPMPEC/CR

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

I.5. Opiniones recibidas

Desde el momento en que se ha escrito este informe, se han recibido los siguientes documentos que contienen la opinión técnica sobre la propuesta legislativa en análisis, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario en la página web del Congreso de la República², lo que se expone de manera resumida.

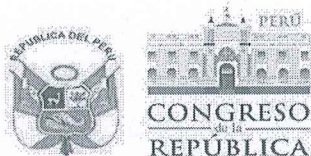
Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
10459/2024-CR	01/04/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 1178-2025-EF/13.01

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

I.6. Síntesis de las opiniones recibidas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10459>



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

El despacho ministerial ha emitido el Oficio N° 1178-2025-EF/13.01, con fecha 31 de marzo de 2025. En este oficio, se adjunta el Memorando N° 0501-2025-EF/42.02, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0614-2025-EF/50.04 de la Dirección General de Presupuesto Público.

En el Memorando N° 0501-2025-EF/42.02, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se establece lo siguiente:

“(…)

La Dirección General de Presupuesto Público a través del documento de la referencia b) ha señalado que no emite pronunciamiento respecto al Proyecto de Ley N° 10459/2024-CR, en tanto no contiene aspectos en materia presupuestaria de competencia de dicha Dirección General.

Asimismo, el Despacho Viceministerial de Hacienda y de Economía indican que el referido Proyecto de Ley no tiene materias de su competencia.”

I.7. Opiniones ciudadanas

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República, se verifica que no existe opinión ciudadana, referente al Proyecto de Ley N° 10459/2024-CR.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La estructura legal de la propuesta legislativa es la siguiente:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DE UNA PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA BAMBÚ
EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS**

Artículo 1. Objeto de la ley.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

La presente ley tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la provincia de Condorcanqui de la región Amazonas, con la finalidad de dinamizar la economía, propiciando la reactivación socioeconómica en la dicha jurisdicción.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente iniciativa legislativa, es promover la reactivación socioeconómica de dicha jurisdicción de la región Amazonas, a efectos de que la población se inserte en el desarrollo social y laboral sostenible y salga de la pobreza y pobreza extrema en la que se encuentran a través de esta actividad económica, bajo estricto cumplimiento de las normas de la siembra, producción, procesamiento e industrialización de la madera del Bambú, que es natural y oriunda de la región Amazonas.

Artículo 3. Protección de la Madera del Bambú

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la Producción y al Ministerio del Ambiente para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y el gobierno local, realicen las acciones necesarias para la protección, conservación, cultivo, producción y procesamiento de la madera del bambú, en toda la jurisdicción de la la región Amazonas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. — *Encárguese al Poder Ejecutivo a través de los Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la Producción y al Ministerio del Ambiente para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y el gobierno local, para que el plazo de 30 días hábiles, conforme a sus competencias realicen las acciones correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente Ley.*

Segunda. — *La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.*

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000202-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE Aprueban la “Estrategia Nacional para el Desarrollo del Bambú 2022-2025”

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Desde la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, iniciamos el análisis del Proyecto de Ley 10459/2024-CR, iniciativa legislativa que busca **declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de una planta de industrialización de la madera bambú en la provincia de Condorcanqui, región Amazonas.**

El proyecto tiene como objetivo primordial dinamizar la economía y propiciar la reactivación socioeconómica en Condorcanqui, con la finalidad explícita de que la población local, especialmente aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, pueda integrarse a un desarrollo social y laboral sostenible mediante esta actividad económica. La propuesta legislativa encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de la Producción y al Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y el gobierno local, la realización de las acciones necesarias para la protección, conservación, cultivo, producción y procesamiento del bambú en toda la jurisdicción de la región.

Nuestro análisis, como Comisión, se centrará en evaluar la pertinencia, el alcance y las posibles implicancias de esta declaración de interés nacional y necesidad pública en el marco de las políticas existentes de promoción del bambú y desarrollo de las micro y pequeñas empresas y cooperativas, considerando el potencial económico y social del recurso en la provincia de Condorcanqui y la región Amazonas. En tal sentido, pasamos a desarrollar de la siguiente manera:

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

IV.1. El Bambú en el Perú: Presencia e Historia.

De acuerdo con, El Plan Nacional de Promoción del Bambú (2008-2020), sostiene que:

"El bambú es una especie forestal no maderable milenaria, presente en la vida del poblador rural de las primeras culturas del Nuevo Mundo, como se observa en los restos arqueológicos de Caral (5,000 años ADP) y otras culturas preincaicas, alcanzando su mayor auge durante el Virreinato y en especial en el siglo XVII con el uso obligatorio en las construcciones de la denominada "quincha", con el objeto de prevenir los daños que causan los frecuentes movimientos sísmicos en las edificaciones y consecuentemente en la vida de los pobladores, en especial de la costa del Océano Pacífico. Aún cuando en el Perú existían más de 4 millones de ha de bosques naturales de bambú en forma asociativa con otras especies forestales en diferentes densidades, políticas erradas del siglo pasado que promovieron la ampliación de la frontera agrícola en la amazonía, el uso de materiales de alto impacto ambiental en las construcciones y la extracción selectiva de las denominadas maderas finas (cedro y caoba), produjo el incremento de la tala ilegal, seguido por la tumba y quema de los bosques amazónicos, con fines de agricultura migratoria de subsistencia y para cultivos de productos ilícitos, fueron y continúan hasta la fecha; la causa principal del incremento de la pérdida de los bosques tropicales. (p.3)

En el Manual de manejo integral del bambú (2021), dice:

(...)

Las especies de la subfamilia bambusoideae, pertenecientes a la familia Poácea (que es la misma familia del maíz, arroz, caña de azúcar, entre otras), son conocidas mundialmente como bambúes; y reúnen a más de 1680 especies agrupadas en 150 géneros (Ruiz - Sánchez, 2020).

En el Perú se reporta la presencia de 7 géneros, con 39 especies de bambúes leñosos. Adicionalmente, se encuentra una nueva especie en descripción en la localidad de Ocol Molinopampa (Chachapoyas).

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE *GUADUA ANGUSTIFOLIA*) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Con relación a los bambúes herbáceos, se tiene 6 géneros con 27 especies (Reátegui, 2020).

La principal especie de bambú en Amazonas es la *Guadua angustifolia*, (...) (p.18) (subrayado de negrita es elaborado por la comisión)

IV.2. El Bambú y su enfoque en el departamento de Amazonas

Según el Manual de manejo integral del bambú (2021)³, señala lo siguiente:

(...)

El departamento de Amazonas está ubicado en el norte del Perú, 15 entre la cordillera andina y la llanura amazónica. Abarca una superficie de 39 249,13 km², que representa el 3,5 % del territorio nacional. Posee siete provincias y 83 distritos. Su capital es Chachapoyas. Las provincias de la zona norte y media son: Rodríguez de Mendoza, Condorcanqui, Bagua y Utcubamba, que presentan ecosistemas propios de selva baja y ceja de selva. Los bosques húmedos y secos abarcan una superficie aproximada de 3 420 363 ha (86,1 %); y el resto del territorio comprende la zona de sierra o Andes Amazónicos con 554 031 ha (13,9 %), ubicada en la zona sur (provincias de Chachapoyas, Luya y Bongará). (p.15)

(...)

El departamento de Amazonas cuenta con aproximadamente **3205 ha de bambú de la especie *Guadua angustifolia*, conocida como “bambú”, “caña” o “caña de guayaquil”**, según información recogida de campo y proporcionada por las asociaciones de productores, proyectos públicos y privados (proyectos especiales, gobierno regional, municipios y ONG), instaladas principalmente en las provincias de Bagua (Aramango, Imaza, Copallín), Condorcanqui (Nieva, El Cenepa y Río Santiago), Bongará (Jazán, Churuja, Shipasbamba, Yambrasbamba, Cuispes y Valera) y Utcubamba (Utcubamba). (Ver cuadro 2). (p.16)

³<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2364306/Manual%20de%20manejo%20integral%20del%20bambú%20%28pag%29.pdf.pdf>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

(...) El bambú vive en armonía con la flora y fauna silvestre del lugar y se le encuentra asociado a árboles forestales como tornillo, cedro, capirona, moena, entre otros; y en asociación con cultivos temporales, durante los tres primeros años de instalada la plantación, como yuca, plátano, papaya, piña y leguminosas.

Adicionalmente, es refugio de diversas especies de aves (loros, pájaros carpinteros, urracas, chirocas, etc.), insectos (hormigas, termitas, escarabajos, etc.), diferentes especies de serpientes y algunos mamíferos; y es hábitat de hongos, líquenes y helechos.

Dentro de la diversidad de bambúes que han sido introducidos se puede encontrar en pequeñas áreas las especies: Dendrocalamus asper y Bambusa vulgaris var. vittata. Además existen especies nativas del género Chusquea.

(...) (p.20)

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Cuadro 2.
Áreas instaladas en el departamento de Amazonas.

Nº	Descripción	Institución	Área (ha)	Área Provincia (ha)	Provincia
1	Proyecto FIP Bambú Fundación AVSI	ONG	70,00		
2	PIP Bambú ARA Amazonas Gobierno Regional Amazonas	Pública	279,00	349,00	Bongará
3	PIP Bambú PEDAMAALC	Pública	700,00	700,00	Condercanqui
4	PIP Bambú MPU con financiamiento Conglomerado de SERFOR	Pública	127,50	127,50	Utcubamba
5	PIP Reforestación PEJSIB	Pública	1370,00		
6	Municipalidad Distrital de Imaza. Área Desarrollo Agropecuario	Pública	170,00		
7	APTROBI - Plan de negocios AGROIDEAS	Pública/privado	83,00	2024,50	Bagua
8	Asociación Agropecuaria de Productores de Bambú Nugkui - Plan de negocios AGROIDEAS	Pública/privado	83,00		
9	Productores y asociaciones	Privada/social	318,50		
10	Productores	Privado	2	2	Rodríguez de Mendoza
11	Productores	Privado	1	1	Luya
12	Productores	Privado	1	1	Chachapoyas
	Total		3205,00	3205,00	

Fuente: Fundación AVSI, PEDAMAALC, PEJSIB, Municipalidad Distrital de Imaza, Municipalidad Provincial de Utcubamba, ARA Amazonas, Asociaciones y productores, 2021.

IV.3. El Poder del Bambú: Innovación, Sostenibilidad y Crecimiento

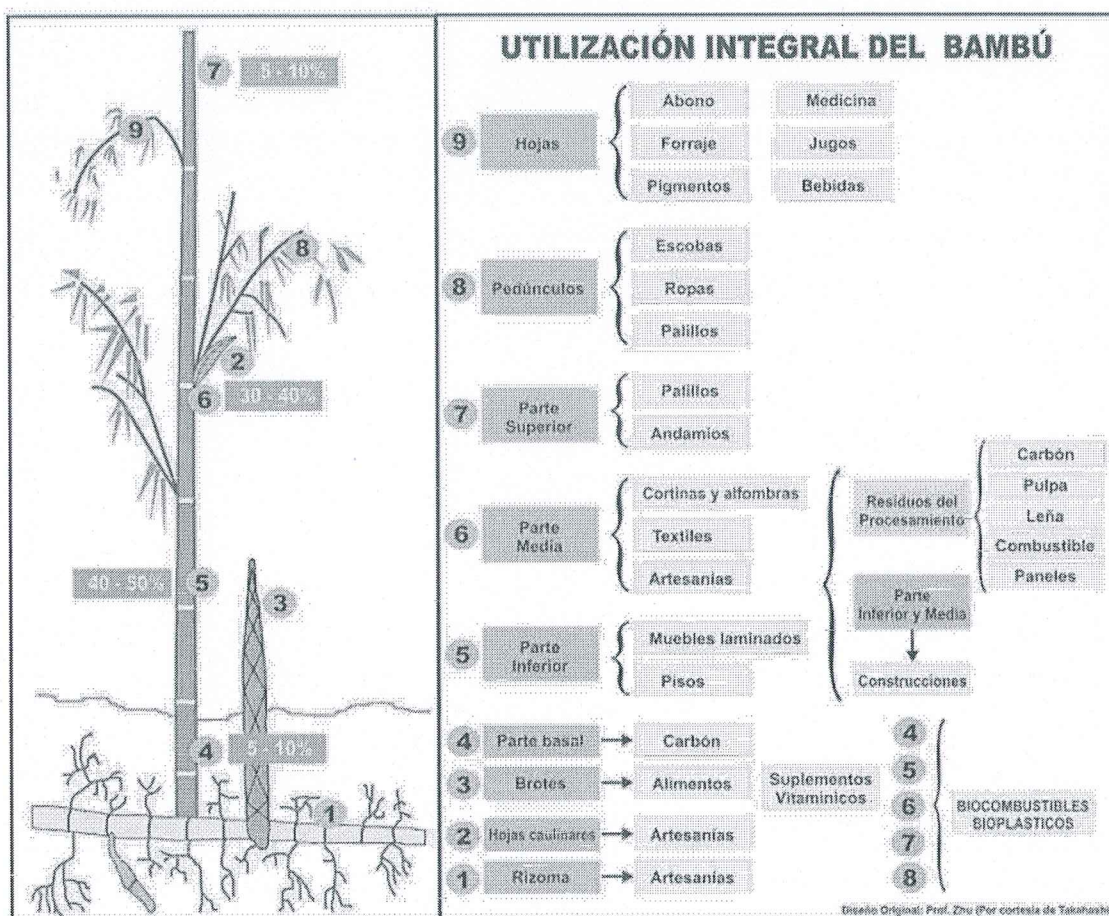
En el Plan Nacional de Promoción del Bambú (2008-2020), manifiesta lo siguiente:

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

"Pocos recursos forestales tienen las cualidades del bambú, que siendo una Gramínea, forma leño igual que las especies maderables, sus tallos que pueden superar los 25 m de altura forman densos bosques con ramas y hojas que producen más oxígeno que la mayoría de los árboles y capturan volúmenes similares de CO2 y su sistema radicular que forma redes compactas, evita la erosión y contribuye al manejo de los recursos hídricos. Por consiguiente los tallos de los bambúes, tienen propiedades físico-mecánicas y químicas, que caracterizan a las especies maderables, con ventaja de su incomparable velocidad de crecimiento, que permite que en sólo de 3 a 5 años, las plantaciones de bambú pueden ser aprovechadas sosteniblemente y a perpetuidad como fuente de materia prima en: la industria de la construcción, como material estructural sismo resistente, producción de pulpa para papel, fabricación de laminados, artículos para el hogar, artículos deportivos, artículos musicales, carbón activado, fibras textiles, etanol celulolítico y eco-plásticos para la industria automotriz. Sus brotes tiernos son alimentos de alto valor nutricional y las hojas fuente de sustancias diversas de valor para la fabricación de cosméticos, fármacos, fertilizantes, entre otros. A nivel mundial, más de mil millones de personas viven en casas de bambú y 2.5 mil millones de personas usan productos de bambú, siendo el mercado actual superior a los 10 mil millones de dólares al año y proyectado a superar los 20 mil millones al año 2015. Es decir, que es un recurso con enorme potencial para jugar un papel importante en el desarrollo socio económico del país y por consiguiente en la lucha contra la pobreza; además de su enorme valor ambiental, especialmente cuando el planeta sufre los

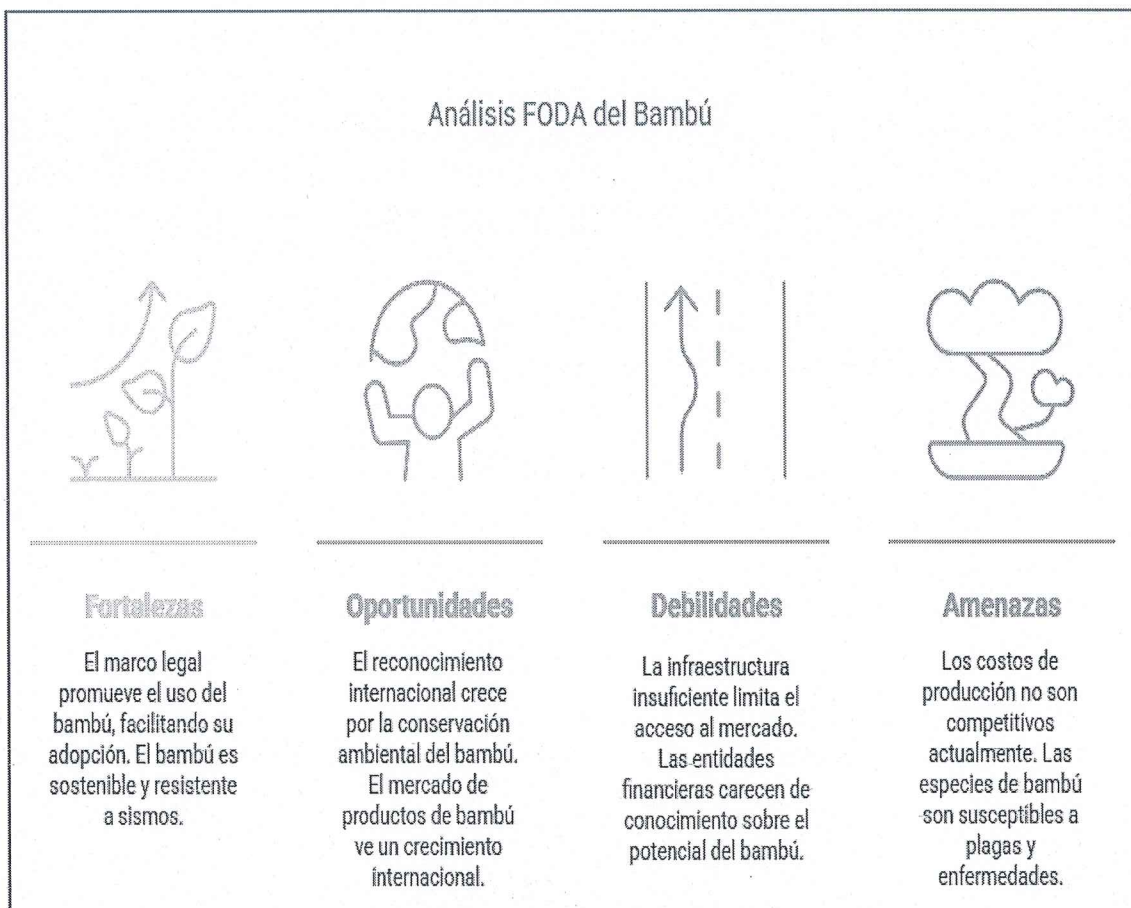
DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

impactos acelerados del calentamiento global, la escasez del recurso hídrico y la pérdida de los bosques tropicales”. (p.3) (subrayado es elaborado por la comisión)



Fuente: Plan Nacional de Promoción del Bambú (2008-2020)

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.



Fuente: Plan Nacional de Promoción del Bambú (2008-2020)

Elaborado: Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

En definitiva, conforme al análisis previamente expuesto, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, determina que el bambú, especialmente la especie *Guadua angustifolia*, reconocida como la principal en el departamento de Amazonas, es un recurso forestal no maderable de gran relevancia histórica y con un vasto potencial. Según la información técnica, el departamento de Amazonas cuenta con aproximadamente 3205 hectáreas de bambú de la especie *Guadua angustifolia*. Estas plantaciones se encuentran distribuidas principalmente en las **provincias de Bagua, Condorcanqui, Bongará y Utcubamba, incluyendo distritos como Nieva, El Cenepa y Río Santiago en Condorcanqui.**

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

IV.4. Análisis sobre el aprovechamiento del Bambú

La importancia del bambú para el desarrollo de este proyecto de ley radica en su “**Poder**”, es decir, en sus cualidades intrínsecas y su potencial de aprovechamiento:

- a) **Características del Recurso:** El bambú es una gramínea que forma “**leño**” con propiedades físico-mecánicas y químicas similares a las maderas. Posee una velocidad de crecimiento incomparable, permitiendo que las plantaciones puedan ser aprovechadas sosteniblemente y a perpetuidad en tan solo 3 a 5 años.
- b) **Bondades Ambientales:** Ofrece importantes beneficios ecológicos. Sus densos bosques producen más oxígeno y capturan volúmenes similares de CO₂ que la mayoría de los árboles. Su sistema radicular evita la erosión y contribuye al manejo de los recursos hídricos. Tiene un “**enorme valor ambiental**”, especialmente relevante en el contexto del cambio climático.
- c) **Potencial de Industrialización y Usos Diversos:** El bambú no es solo un material de construcción tradicional. Tiene un amplio potencial como materia prima para diversas industrias: construcción (material estructural sismo resistente), producción de pulpa para papel, fabricación de laminados, artículos para el hogar, deportivos, musicales, carbón activado, fibras textiles, etanol celulolítico y eco-plásticos. Incluso sus brotes y hojas tienen valor para alimentos, cosméticos, fármacos y fertilizantes. El mercado global del bambú es significativo y está en crecimiento.
- d) **Impacto Socioeconómico Directo:** Es precisamente este vasto potencial y la diversidad de usos los que lo convierten en una alternativa importante en la generación de empleos y una fuente generadora de empleo directo e indirecto. Es un recurso con un “**enorme potencial para jugar un papel importante en el desarrollo socio económico del país y por consiguiente en la lucha contra la pobreza**”.

La finalidad principal del proyecto de ley es **promover la reactivación socioeconómica en el departamento de Amazonas**. Busca explícitamente que la población de esta provincia,

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

especialmente aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, pueda integrarse a un desarrollo social y laboral sostenible mediante la actividad económica ligada a la industrialización del bambú.

Por lo tanto, el bambú en la región Amazonas, con su presencia establecida y su enorme potencial económico, social y ambiental, es la base material indispensable y el motor principal para lograr los objetivos del Proyecto de Ley 10459/2024-CR. Su correcta gestión, cultivo, producción y procesamiento, que el proyecto encarga coordinar a los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, de la Producción y del Ambiente, junto con el Gobierno Regional y local, es fundamental para transformar este potencial en oportunidades reales para la población de Condorcanqui y contribuir a su desarrollo sostenible y a la superación de la pobreza.

Desde la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, nuestro análisis se centra en evaluar la pertinencia y las implicancias de declarar de interés nacional la promoción de inversión para una planta de industrialización del bambú en la provincia, considerando su indiscutible potencial económico y social.

IV.5. Análisis de las opiniones recibidas

La Comisión ha revisado la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), constatando que la Dirección General de Presupuesto Público ha determinado que el proyecto “no contiene aspectos en materia presupuestaria” dentro de su competencia, por lo que no ha emitido pronunciamiento al respecto. Del mismo modo, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MEF ha concluido que la propuesta “no contiene materias relacionadas con las competencias” de sus órganos, declarando al MEF “no competente para pronunciarse” sobre el tema. Esta evaluación confirma que la iniciativa no representa un costo directo e inmediato para el presupuesto, por lo que no requiere un análisis detallado por parte del MEF en esta etapa.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

IV.6. Análisis de los fundamentos de una declaración de intereses nacional.

La Comisión sostiene que la presente propuesta se limita a declarar de interés nacional determinada materia, lo cual responde a la necesidad de otorgar un estatus especial o establecer disposiciones de carácter excepcional, principalmente por parte del Estado, en situaciones de naturaleza extraordinaria. En ese sentido, el Congreso de la República, mediante este tipo de declaratorias, busca posicionar el tema en la agenda pública y habilitar una ventana de oportunidad para su atención prioritaria.

En este marco, las acciones extraordinarias o excepcionales que se deriven de una declaratoria de interés nacional deben sustentarse adecuadamente y ser coherentes con el principio de razonabilidad y con el marco constitucional vigente. Por tanto, el Congreso de la República está facultado para declarar el interés nacional de una determinada acción o evento, siempre que los efectos legales de dicha declaratoria contribuyan a la promoción del bienestar general, sin contravenir el ordenamiento jurídico ni generar, por sí sola, obligaciones presupuestales inmediatas.

1. En aplicación del principio de razonabilidad consagrado en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, la presente iniciativa legislativa no vulnera derechos fundamentales ni interfiere con competencias exclusivas del Poder Ejecutivo. Por el contrario, se orienta a promover el desarrollo sostenible de la región Amazonas, a través de la protección, conservación y aprovechamiento racional del recurso natural bambú, el cual posee alto valor ambiental, económico y cultural para las comunidades locales. La propuesta legislativa es de naturaleza declarativa y no genera obligaciones presupuestales inmediatas, conforme a lo establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N.º 984/2021 (fundamento 193), la cual señala que no se infringe el artículo 79 de la Constitución mientras la norma no implique gastos directamente imputables al presupuesto del ejercicio fiscal vigente. En ese marco, la iniciativa busca coadyuvar a la reactivación económica regional, fomentar la inversión productiva y fortalecer la inclusión social, sin comprometer el equilibrio fiscal ni contravenir el ordenamiento jurídico vigente.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

2. Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva, es decir, la declaración de interés nacional propuesta debe estar en consonancia con la naturaleza y finalidad pública que la justifica, es decir, con la necesidad de impulsar procesos que promuevan el desarrollo sostenible, el bienestar social y la protección ambiental en regiones vulnerables. En el presente caso, la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú responde a una necesidad en el departamento de Amazonas, donde existen condiciones agroecológicas favorables, disponibilidad de recurso natural y población dispuesta a insertarse en nuevas dinámicas productivas. La propuesta legislativa se fundamenta en la valorización económica y ambiental del bambú como recurso estratégico, en armonía con las políticas nacionales de desarrollo rural, descentralización, mitigación del cambio climático y diversificación productiva. Por tanto, la declaratoria no es arbitraria ni genérica, sino que está plenamente alineada con el interés público que le da origen, cumpliendo con los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad exigidos por el marco constitucional.

En tal sentido, y conforme a las consideraciones desarrolladas en los numerales precedentes, esta Comisión estima que la iniciativa resulta jurídicamente viable y materialmente sustentada, en tanto responde a una necesidad concreta de interés público, no genera obligaciones presupuestales inmediatas y se encuentra alineada con los principios constitucionales aplicables a las normas de naturaleza declarativa. No obstante, corresponde formular un texto sustitutorio que respete la estructura, finalidad y límites propios de las leyes declarativas, a fin de garantizar su conformidad con el marco normativo vigente y con las competencias del Congreso de la República.

IV.6. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Esta propuesta de ley está vinculada y está en concordancia con el Acuerdo Nacional⁴, propuesta en el apartado de Políticas de Estado, tal como se sintetizan a continuación:

(...)

⁴ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

(...)

14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible.

(...)

III. Competitividad del País

(...)

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

(...)

IV.7. Vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, planteadas en el ítem de competitividad en el país, como se resume en el siguiente cuadro:

II. Equidad y Justicia Social	10. Reducción de la pobreza	30. Lucha contra la pobreza
III. Competitividad en el país.	18. Búsqueda de la competitividad productiva y formación de la actividad económica.	72. Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.
	23. Políticas de desarrollo agrario y rural	89. Promoción de determinados cultivos agrícolas.

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Las iniciativas legislativas de carácter declarativo no modifican ni derogan ninguna norma del sistema jurídico vigente, ni contravienen la Constitución Política del Perú ni leyes de menor jerarquía. Dado su naturaleza, constituyen una petición formal para poner en debate político y captar la atención del Poder Ejecutivo sobre una problemática, necesidad o tema de relevancia nacional, con el objetivo de que las entidades competentes evalúen la adopción de medidas normativas, administrativas o presupuestales orientadas a su atención progresiva. Este tipo de declaraciones permiten visibilizar temas estratégicos, promover el diálogo intergubernamental y generar condiciones habilitantes para la implementación de políticas públicas, sin imponer mandatos jurídicamente vinculantes ni generar efectos legales automáticos sobre el aparato estatal.

VI. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio se utiliza como técnica de evaluación para determinar en términos cuantitativos los impactos y efectos que una propuesta normativa tiene sobre diferentes variables que impactan a los participantes, la sociedad y el bienestar general, de manera que facilita la cuantificación de los costos y beneficios.

En este contexto, corresponde al Poder Ejecutivo la responsabilidad de implementar la propuesta de ley; por lo tanto, no es competencia de esta Comisión determinar el presupuesto para su ejecución. Sin embargo, en atención al principio de sostenibilidad fiscal y conforme a la Sentencia N.º 984/2021 del Tribunal Constitucional (fundamento 193), esta Comisión advierte que la iniciativa no genera gasto público directo e inmediato imputable al presupuesto del ejercicio fiscal vigente, por tratarse de una norma de carácter declarativo. En consecuencia, la propuesta no contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y resulta compatible con el marco legal y presupuestal aplicable, permitiendo que el Poder Ejecutivo evalúe su viabilidad técnica y financiera conforme a sus competencias y prioridades institucionales.

ESTADO

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

BENEFICIO	COSTO
– Dinamización económica a nivel nacional y regional. – Generación de empleo. – Lucha contra la pobreza y mejora de condiciones de vida. – Promoción de desarrollo sostenible y gestión ambiental. – Fortalecimiento de cadenas productivas y comercialización. – Alineación de políticas nacionales. – Base para la inversión de desarrollo tecnológico. – Contribución a la seguridad y resiliencia.	Se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público, dentro de marco de sus competencias.

ECONÓMICO

BENEFICIO	COSTO
Impulsará una actividad con amplios beneficios socioeconómicos y la activación de una cadena productiva sostenible basada en el bambú, que permitiría dinamizar economías locales, generar empleo formal en zonas rurales, reducir la pobreza y ampliar la base tributaria mediante la formalización de actividades productivas.	Actividad estatal, cumple con sus competencias y funciones. En el mediano o largo plazo, la eventual implementación de una planta de industrialización del bambú podría implicar inversiones públicas o incentivos económicos, pero dichas decisiones quedarían a criterio del Ejecutivo, previa evaluación técnica, presupuestal y conforme a sus competencias.

SOCIAL

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

BENEFICIO	COSTO
Mejoraría las condiciones de vida de la población del departamento de Amazonas, al fomentar el empleo local, impulsar la inclusión productiva de comunidades rurales y nativas, y fortalecer su identidad cultural a través del uso tradicional y sostenible del bambú, contribuyendo así a reducir la pobreza, la desigualdad territorial y la exclusión social en una de las zonas más vulnerables del país.	Se convertirá en un foco de inversión y emprendimientos para los empresarios y ciudadanos; Sin embargo, en el mediano o largo plazo, si la implementación de una planta industrial no se gestiona adecuadamente, por ejemplo, sin consulta previa a las comunidades nativas, sin estudios ambientales o sin mecanismos de inclusión equitativa podrían surgir tensiones sociales, conflictos por uso de territorio o exclusión de grupos vulnerables. Estos riesgos no derivan del proyecto de ley en sí, sino de una eventual ejecución mal planificada. Por ello, su desarrollo deberá ser acompañado por políticas participativas, interculturales y sostenibles para evitar costos sociales futuros.

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020- 2021/MESA-CR; así mismo que refleje el estudio realizado sobre la base de las normas del sector y las opiniones recibidas. En tal sentido, consideramos que el nuevo título será: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

La presente propuesta consta de un artículo único, en el cual se declara de interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú (especie *Guadua angustifolia*), con especial énfasis en el departamento de Amazonas, el objetivo es generar condiciones económicas y legales óptimas para el impulso de este sector y el desarrollo económico, realizando un desarrollo sostenible, generando beneficios sociales, ambientales y económicos para toda la población. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Amazonas y en los gobiernos locales; en el marco de sus funciones y competencias, adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente declaración.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación con modificaciones del Proyecto de Ley N° 10459/2024-CR, y presenta el TEXTO SUSTITUTORIO de la **“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo Único. Declaración de Interés Nacional

Se declara de interés nacional la promoción de la inversión para la industrialización de la madera de bambú (especie *Guadua angustifolia*), con especial énfasis en el departamento de

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Amazonas, el objetivo es generar condiciones económicas y legales óptimas para el impulso de este sector y el desarrollo económico, realizando un desarrollo sostenible, generando beneficios sociales, ambientales y económicos para toda la población. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Amazonas y en los gobiernos locales; en el marco de sus funciones y competencias, adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente declaración.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 19 mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 10:18:28-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 16:48:00-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 12:29:45-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 12:59:20-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 15:38:59-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 10:18:40-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 14:48:42-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 13:25:50-0500



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10459/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MADERA DE BAMBÚ (ESPECIE GUADUA ANGUSTIFOLIA) CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 12:59:52-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 18:13:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 15:48:57-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 11:11:20-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 18:45:22-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 12:45:07-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 11:10:48-0500



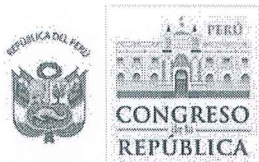
Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 16:42:06-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 11:43:53-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 17:40:03-0500



JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 19 de mayo del 2025

OFICIO N°371-2025-JDEV/CR

1909827

SEÑORA:

CONGRESISTA TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

**Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
del Congreso de la República del Perú**

Presente. -

Asunto: **LICENCIA**

De mi especial consideración

Tengo bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a su vez solicitar se sirva considerar mi licencia en la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, realizado el día Lunes 19 de mayo del presente a horas 10:00 am, por tener con dificultades de red y por actividades ya agendadas fuera del Congreso de la República.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 12:28:53-0500

JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
Congresista de la República



CONGRESISTA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 de mayo del 2025

Oficio N° 420-2024-2025-DC-RHSP/CR

Congresista

Tania Estefany Ramírez García

Presidenta

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente. —

De mi consideración,

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que no podré asistir a la Décima Octava Sesión Ordinaria Semi Presencial de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, que se realizará el día de hoy 19 de mayo, debido a que me encontraré en labores de representación, por lo cual le solicito la dispensa respectiva.

Esperando la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



Roberto Helbert Sánchez Palomino
Congresista de la República



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 de mayo de 2024

OFICIO N.º 1369 -2024/2025-LMCS-CR

Señora

TANIA RAMIREZ GARCIA

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Presente.-

Asunto : Licencia a la Décima Octava Sesión Ordinaria

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla de manera cordial y, a la vez, hacerle llegar a vuestro despacho mi licencia a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del día lunes 19 de mayo del presente a las 10.00am, por motivo de actividades relacionadas a mi función congresal programadas con antelación.

Aprovecho la ocasión para expresarle muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 13:03:04-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Congresista de la República

LMCS/enlm